



Riohacha D. T. C., 11 de mayo de 2.022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	LILIA CÚRVELO LÓPEZ
Demandadas:	ANA MATILDE DE CÚRVELO Y OTRA
Radicación:	44-001-40-03-003-2017-00207-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que el apoderado judicial de la parte demandante JOSÉ NICOLÁS DAZA MAESTRE, solicitó al despacho se le haga entrega del poder original con el que presento la demanda del proceso de la referencia, que en el referido proceso se decretó el desistimiento tácito y por tanto no hay actuación pendiente. Así entonces, resulta procedente lo solicitado. y

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante JOSÉ NICOLÁS DAZA MAESTRE, en consecuencia, devuélvasele el poder al apoderado de la parte demandante con la correspondiente constancia. Por secretaria fijese fecha acorde con la agenda disponible para llevar a cabo esta diligencia.

SEGUNDO: Por secretaria désele cumplimiento al numeral anterior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca25acbc93aa95790044205ed31f1fe0dee2a7b5954e240fdc7461d96e6f3c7**

Documento generado en 11/05/2022 04:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>